



CONSTANCIA: Al Despacho informando que se recibe el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Santander. Pasa para decidir lo pertinente.

Bucaramanga 03 de agosto de 2022


JAIME EDUARDO LIZARAZO LAGOS
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

ACCIONANTE:	LEINY TARITH ALMEIDA RODRIGUEZ leinyarith@hotmail.com
ACCIONADOS:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC notificacionesjudiciales@cncs.gov.co MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Notificación.tutelas@policia.gov.co
VINCULADO:	YESSICA ANDREINA FORERO CARREÑO Yessica.forero@correo.policia.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	TUTELA
RADICADO:	680013333005-2022-00166-00

AUTO OBEDECER Y CUMPLIR, ADMITE TUTELA Y VINCULA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander, en providencia de fecha dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se declaró la nulidad de todo lo actuado, incluyendo el auto admisorio de la tutela, ordenando se vinculara a la señora YESSICA ANDREINA FORERO CARREÑO.

Conforme a lo anterior, **SE ADMITE** la acción de tutela instaurada por **LEINY TARITH ALMEIDA RODRIGUEZ** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC** y **MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL**, en procura de la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo y al acceso a cargos públicos.

Así mismo, conforme a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Santander, se requiere la vinculación de la señora **YESSICA ANDREINA FORERO CARREÑO** identificada con C.C. No. 52.561.349, como posible tercera interesada en la actuación procesal, por ser, según lo informó la entidad, quien ocupa el cargo objeto de la presente acción.

Por otra parte, en aras de garantizar los derechos de acceso a la administración de justicia y defensa las personas que hacen parte del proceso de selección **No. 631 de 2018 – Sector Defensa**, y que para el caso en concreto se encuentran contenidos en la **Resolución No. 12454 del 23 de noviembre de 2021** “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 28, identificado con el Código



OPEC No. 84768, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 631 DE 2018 – DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa”, se dispondrá que las entidades accionadas publiquen en sus respectivas páginas oficiales y en el sitio web donde reposa la información contentiva del proceso de selección antes mencionado, la copia de la presente providencia, a fin de que las personas que consideren tener interés en las resultados del presente proceso puedan intervenir en él.

En mérito de lo expuesto, la **JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA;**

RESUELVE:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por **LEINY TARITH ALMEIDA RODRIGUEZ** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL**, vinculando a **YESSICA ANDREINA FORERO CARREÑO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.
2. **NOTIFÍQUESE** este auto por el medio más expedito a los **REPRESENTANTES LEGALES** de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL** y a la señora **YESSICA ANDREINA FORERO CARREÑO**, haciéndoles entrega de la copia de la presente acción y sus anexos e indicándole que tiene un término de **dos (2) días** para contestar la acción a partir del día de su notificación.
3. **RECONOCER** a **LEINY TARITH ALMEIDA RODRIGUEZ** identificada con C.C. N°. 63.531.031 como accionante, para que actúe en nombre propio dentro del proceso de la referencia.
4. **REQUERIR** a los **REPRESENTANTES LEGALES** de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL**, para que dentro de las doce (12) horas siguientes a la correspondiente notificación, publiquen la presente providencia en las páginas oficiales de cada entidad y en el sitio web donde reposa la información del proceso de selección **No. 631 de 2018 – Sector Defensa** respecto del empleo denominado **AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 28, identificado con el Código OPEC No. 84768**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
5. **REQUERIR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación informe el cronograma trazado para el proceso de selección **No. 631 de 2018 – Sector Defensa**, y que para el caso en concreto se encuentran contenidos en la **Resolución No. 12454 del 23 de noviembre de 2021 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 28, identificado con el Código OPEC No. 84768, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 631 DE 2018 – DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa”**. Asimismo deberá informar en qué estado se encuentra actualmente dicha convocatoria y las fases que restan para su culminación.



6. **REQUERIR** a la **MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL** para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, informe el estado en que se encuentra el proceso de selección **No. 631 de 2018 – Sector Defensa** respecto del empleo denominado **AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 28, identificado con el Código OPEC No. 84768.**
7. Ténganse como prueba los documentos aportados por la parte accionante y que obran dentro del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Digna Maria Guerra Picon

Juez

Juzgado Administrativo

005

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47d173eb0001fa5ea68d4019dbb44ef4f588627bb0ede30637157d65450a90bc**

Documento generado en 03/08/2022 09:48:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>